La Mesa Cundinamarca, 10 de abril de 2026

ASUNTO: Respuesta consolidada a las solicitudes de limitación a Mipyme proceso IMC-001-2026

Revisadas las solicitudes presentadas dentro del proceso de la referencia, y verificado que fueron allegadas oportunamente y con los soportes exigidos para acreditar la condición de Mipyme, el Concejo Municipal de La Mesa – Cundinamarca se permite informar que acoge las solicitudes en cuanto piden la limitación del proceso a Mipyme colombianas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el proceso IMC-001-2026 quedará limitado a la participación de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en los términos de la normativa vigente, decisión que será formalizada en SECOP II mediante la correspondiente adenda y el aviso respectivo.

En cuanto a las solicitudes orientadas a que la limitación se restrinja territorialmente al departamento de Cundinamarca, la Entidad informa que no las acoge, por cuanto la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 constituye una facultad de la entidad estatal, que debe responder a criterios de conveniencia y a la justificación correspondiente en los estudios del sector, y no opera de manera automática por la sola solicitud de los interesados.

El presente oficio se publica para conocimiento de los interesados y como constancia dentro del proceso contractual.

Atentamente,

Original Firmada

MAURICIO SANCHEZ
Presidente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Galindo H.	Asesora Jurídica	
Reviso y Aprobó	Disney E. Barbosa	Secretaria Ejecutiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			